

Congreso realizado en mayo de 1929, en Montevideo, y por las entidades que se adhieran en lo sucesivo, la organización que de hoy en adelante secundará, coordinará y dirigirá internacionalmente las luchas del proletariado latino-americano en pro de su mejoramiento inmediato, de su victoria definitiva sobre el capitalismo.

Art. 2o. — Para el mejor cumplimiento de su misión emancipadora y teniendo en cuenta la creciente opresión económica que sufre la clase trabajadora de los distintos países, centro y sud-americanos, la C. S. L. A. desarrollará su acción en la base de los siguientes objetivos inmediatos:

a) — Luchará enérgicamente contra el imperialismo, que con su penetración amenaza al movimiento obrero y a los intereses de las masas trabajadoras de la América Latina;

b) — Sostendrá hasta su triunfo en los diferentes países las luchas de las clases obreras contra la explotación de las burguesías nacionales, contra las tiranías y reacciones;

c) — Trabaja por establecer y cimentar un verdadero frente único entre los obreros y campesinos de toda la América Latina;

d) — Sostendrá todas las luchas del proletariado por su mejoramiento económico y social; y para el mejor éxito de las mismas trabajará muy especialmente en cada país por la realización del frente único de todas las organizaciones y tendencias revolucionarias de clase;

e) — Organizará acciones conjuntas de las clases explotadas y oprimidas contra las guerras imperialistas y contra las conflagraciones provocadas por las potencias imperialistas (que cuentan con la complicidad de las burguesías nacionales) entre las naciones de la América Latina;

f) — Trabaja por la atracción al seno de las organizaciones sindicales a los trabajadores inmigrantes y por el establecimiento de una fraternal solidaridad entre los explotados nacionales y extranjeros;

g) — Recolectará documentos,

estadísticas y material sobre la situación y las luchas del proletariado de la América Latina y de todo el mundo con el objeto de informar a las organizaciones afiliadas. Publicará boletines, revistas y folletos a fin de contribuir a la educación clasista de Centro y Sur América;

h) — Mantendrá relaciones fraternales con las organizaciones de clase de todo el mundo y luchará por la unidad del movimiento sindical en cada país de la América Latina y por la creación de una Internacional Sindical Unica y de Clase que agrupe a los sindicatos de todas las tendencias, razas, países y continentes.

De la composición de la Confederación y de las cotizaciones:

Art. 3o. — Además de las entidades fundadoras podrán formar parte de la Confederación todas las organizaciones sindicales (Centrales, Regionales o de Industrias) de todos los países de la América Latina, que así lo resuelvan y que estén basadas en la lucha de clase.

Art. 4o. — Por el solo hecho de pertenecer a ella, todas las organizaciones adheridas deberán pagar a la misma una cotización trimestral, semestral o anual que fijará el Consejo General, según las condiciones de la organización.

De los Congresos:

Art. 6o. — Los Congresos de la C. S. L. A. se realizarán cada dos años en la fecha y lugar que determine el Consejo General, debiendo concurrir a ellos todas las organizaciones adheridas.

Art. 7o. — Los Congresos son las asambleas soberanas de la Confederación, ellos resolverán todas las cuestiones contenidas en su orden del día y elegirán el Consejo General de la Confederación, cuyas funciones durarán de Congreso a Congreso.